



## CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARI ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 7 de abril de 2020, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

### 2. PROPUESTA APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD ADONA'T IYOTORGAMIENTO SUBVENCIÓN AÑO 2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Vista la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación para la igualdad ADONA'T de Sallent, como instrumento de trabajo conjunto y logro de una corresponsabilidad en la satisfacción de interés general de nuestro pueblo y de la optimización de las redes ciudadanas.

**Segundo.-** Visto que la entidad ADONA'T es una asociación abierta a todas las mujeres, sin límite de edad, sin discriminación por razones de origen, ni de religión, ni políticas. Sus tareas son socioculturales, deportivas y de ocio. Con el espíritu de voluntariado, de integración social y de formación y apoyar a otros colectivos sociales.

**Tercero.-** Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 prorrogable entre las partes.

**Cuarto.-** Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 2312 489.00, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).



Signatura 1 de 2	21/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 2 de 2	22/04/2020	Alcalde
Josep Ferrnandes Rodriguez			Oriol Ribalta Pineda		



**Segundo.-** Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

**Tercero.-** Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

**Cuarto.-** Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

**Quinto.-** Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

## ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación por la Igualdad ADONA'T, con CIF G64297716, por un importe de ochocientos euros (800,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación por la Igualdad ADONA'T, que forma parte del expediente.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de ochocientos euros (800,00 €) con cargo a la aplicación 1 2312 489.00 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Signatura 1 de 2	Josep Ferrnandes Rodriguez	21/04/2020	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Oriol Ribalta Pineda	22/04/2020	Alcalde



# SALLEN



5.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la Asociación por la Igualdad ADONA'T y al Departamento de Intervención municipal.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, libro este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 15 de abril de 2020.

SECRETARIO ACCIDENTAL

*(Documento firmado electrónicamente)*

Visto bueno  
DEL ALCALDE,

*(Documento firmado electrónicamente)*

Página web de validació de signatura:

Codi Segur de Validació 6cadb546b4454adb9305ae40b08b1c1b001

Url de validació <http://ovacsallent.cat/validador>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2	21/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 2 de 2	22/04/2020	Alcalde
Josep Ferrnandes Rodriguez			Oriol Ribalta Pineda		